LA FORTALEZA San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1923

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA SEÑALAR LA FECHA EN QUE SERA EFECTIVA LA TRANSFE-RENCIA DE LAS FUNCIONES DISPUESTAS POR LA LEY NUM. 81 DE 31 MAYO DE 1973 Y LA ELIMINACION DE LA COMISION DEL NIÑO.

- POR CUANTO: El día lro. de julio empezó a regir la Ley Núm. 81 del 31 de mayo de 1973 que creó la Administración de Acción Juvenil y los Cuerpos de Desarrollo y Trabajo.
- POR CUANTO: La referida Ley en el Título IV, Sección 15 dispone la transferencia de los siguientes programas y funciones:
 - (a) Los poderes de la "Comisión del Niño", creada por la Ley Núm. 49 de 15 de junio de 1956, según enmendada, referente a los niños de menos de doce años de edad, serán ejercidos por el "Departamento de Servicios Sociales".
 - (b) Los poderes de la "Comisión del Niño", excluyendo los que atañen a programas para niños de menos de doce años de edad, serán ejercidos por la Administración de Acción Juvenil.
 - (c) La "Comisión del Niño" queda abolida.
 - (d) El programa en relación con los "Cuerpos de Trabajo y Progreso" encomendado a la "Administración del Derecho al Trabajo" bajo las disposiciones del Título IV, Sección I, de la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, se transfiere a la Administración de Acción Juvenil.
 - POR CUANTO: La citada Ley Núm. 81 de 31 de mayo de 1973 dispone, en el Título IV, Sección 15, Inciso e, que la fecha de efectividad de las mencionadas transferencias y la eliminación de la "Comisión del Niño", será fijada por el Gobernador de Puerto Rico, por Orden Ejecutiva, y que la

misma no podrá ser posterior a noventa días contados a partir de la vigencia de dicha Ley.

POR TANTO: YO, FRANCISCO DE JESUS SCHUCK, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en consideración de las anteriores circunstancias, y bajo la autoridad que me confiere la Ley, por la presente decreto el día 28 de septiembre de 1973, fecha de efectividad de la transferencia de los programas y funciones que dispone la Ley núm. 81 del 31 de mayo de 1973 y de la eliminación de la "Comisión del Niño".

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,

firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la Ciudad de San Juan, hoy
día 28 de septiembre de 1973.

Francisco de Jest Schuck Gobernador Interino

Promulgado de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de septiembre

de 1973.

Ildefonso López

Subsecretario de Estado